

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO, Mayo 31 de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 227 /

VISTOS

- 1.- Las Disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.-
- 2.- Lo dispuesto en el art. 06 Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 19.280 art. 10 publicada en el Diario Oficial de día 16.12.93.
- 4.- Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de Los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la comuna de San Pablo.
- 5.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 219-19-321, que aprobó la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.-
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 64, de fecha 04 de enero de 2016.
- 8.- Carta de notificación de fecha 01 de abril de 2016.
- 9.- Decreto Exento N° 1871, del 16.05.16, se nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Myriam Morales Sandoval.

DECRETO

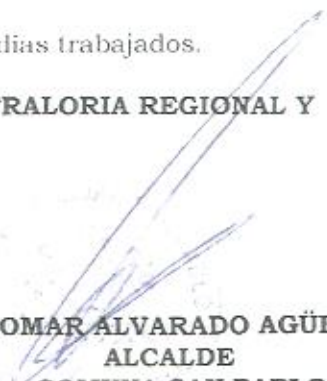
PONESE TERMINO, a contar del 01 de junio de 2016, al nombramiento de la funcionaria municipal a contrata señorita **FABIOLA BEATRIZ OJEDA VICUÑA**, escalafón administrativo, grado 15°, según Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 04.01.2016.

Aplicase, lo estipulado en el contrato donde se menciona "o hasta que sus servicios sean necesarios".

Páguese, las remuneraciones que correspondan a los días trabajados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHIVESE.-


MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO